

+

Segun á su medida en todas las presas,
 y especialmente en la q.^a reparedicion
 por los años a 1601. - 2. y 3. y en los a
 1637. y 1647. 48. 49. 50. en las Ciudades
 a Valencia, Murcia, P^{to} de Sta. Maria
 Cadix, Sevilla, Cordova, y otros pueblos de
 Andalucia de vitas ~~pro~~^{con} mucha exactitud
 y propiedad por los Medios de la referida
Poblacion que la preservacion y conservacion.

++ como lo dice ya el papel periódico ^{trabaja} La
 Uf. de cabinet num 1364. p. 4.

+ obscuridad a lenguaje e impropiedad de esbo
 terminos afectados y desfigurados, incongruencias
 y contradicciones manifestas, y lo q. es mas exores
 fantarion, &c. nada

Esta denuncia

Esto es quanto a la denuncia de sospechosos en
individuos y utensilios bacteria para la tranquilidad de los
familiares y remedio por
facultades cuando sea conocida la marcha, punto a
donde vayan, y comunicacion con otras personas
y muebles contagiados, pero para los casos en que se
ignoren estas circunstancias necesarias, y por otra parte no
haya conocida mas descripciones que la publicada, queda
en duda la conducta que ha de tener el profesor, o confundien-
do con la enferm. contagiosa de Andalucía qualquie-
ra otra putrida a la estacion, o constitucion de
pan donde se idan a unq. no el contagio contribuya
a la comunicacion general, mezclando lo contagiado con lo
no contagiado en perjuicio de los libres, y en aumento
del contagio.